

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA
11 DE MARZO DE 2.015**

ASISTENTES:

Alcalde-Presidente:
Don Vidal Galicia Jaramillo

Concejales:
Don Ricardo-J. Ungría Martínez
Doña María Sonsoles Arroyo Fragua
Don Agustín-A. Carpizo Vallejo
Don Juan-Carlos Conde Sánchez

En la Ciudad de Arévalo, a once de Marzo de dos mil quince, previa la oportuna citación, se reúnen en la Casa Consistorial los componentes de la Junta de Gobierno Local de este Excmo. Ayuntamiento, cuyos nombres al margen se expresan, al objeto de celebrar sesión ordinaria, en primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, Don Vidal Galicia Jaramillo, quien siendo las catorce horas y treinta minutos declaró abierto el acto, con la asistencia de la Sra. Secretaria, Doña Susana Machota Fernández.

Abierto el acto, se trataron los asuntos figurados en el Orden del Día y se adoptaron los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- ACTA ANTERIOR.-

Preguntado por el Presidente si algún miembro de la Junta de Gobierno tenía que formular alguna observación al acta correspondiente a la sesión del día 2 de marzo de 2.015, cuyo borrador se ha distribuido a los Concejales, no se formula ninguna, por lo que es aprobada por unanimidad.

SEGUNDO.- HACIENDA.- 2.1.- Facturas, recibos y cuentas.-

Vista la relación de facturas núm. 4/2015, por importe de 86.694,37 € euros.

Visto el informe emitido por la Sra. Interventora, de fecha 9 de marzo de 2015, en el que fiscaliza de disconformidad el reconocimiento y liquidación de la obligación de pago en los que se ha prescindido de los requisitos o trámites esenciales así como de la fiscalización previa.

Visto que en el citado informe se hace constar, además, que la formulación del reparo suspende la tramitación del expediente hasta que sea resuelto por el órgano competente, que en este caso es el Alcalde, dada la existencia de crédito adecuado y suficiente a nivel de bolsa de vinculación y tratarse de obligaciones o gastos de competencia de la Alcaldía.

Visto que, no obstante, la actividad ha sido realizada a satisfacción de la Administración municipal y se han producido los gastos para los que hoy se reclama su abono.

Visto que el impago, so pretexto de falta de procedimiento legalmente establecido, produciría un claro enriquecimiento injusto o sin causa que no debe crearse y que impone a esta Administración la compensación del beneficio económico recibido, contemplado tanto si se enfoca desde la óptica del cuasi-contrato (Artículo 1.887 del Código Civil) como la mencionada teoría del enriquecimiento injusto; habiéndose pronunciado en este mismo sentido la jurisprudencia del Tribunal Supremo en Sentencias de 11 de mayo de 1989, 13 de julio de 1984 y 19 de noviembre de 1992, entre otras muchas.

Visto lo anteriormente expuesto la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Disponer el Gasto, así como Reconocer las Obligaciones y Ordenar el Pago de los conceptos que se relacionan a continuación, imputándose al estado de gastos del presupuesto corriente, solventando los reparos formulados al respecto en el informe de fecha 9 de marzo de 2015.

2º.- Que se de traslado de este acuerdo a la Intervención municipal , a los efectos establecidos en el artículo 217 de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, Texto refundido aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo.

2.2.- Solicitudes de exención y bonificación en el Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica.-

.../...

2.3.- Aprobación del gasto del Contrato de seguro de responsabilidad civil.-

Visto el escrito remitido en relación con la prima de la póliza de seguros de Responsabilidad Civil para el año 2015, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe total de 12.557,41€, en concepto de prima del contrato de Responsabilidad Civil del Ayuntamiento de Arévalo correspondiente al año 2015, a favor de la empresa MAPFRE, con cargo a la partida 221.22706 del presupuesto municipal.

2º.- Dar traslado a Intervención y Tesorería municipales a los efectos oportunos.

2.4.- Escrito presentado por la Asociación Cultural para la Conservación del Patrimonio Histórico de Arévalo “Cofradía Santa Vera Cruz”.-

Visto el escrito presentado por la Asociación Cultural para la Conservación del Patrimonio Histórico de Arévalo “Cofradía Santa Vera Cruz”, solicitando la colaboración económica del Ayuntamiento en la organización de las actividades a desarrollar durante Semana Santa.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el gasto por importe de 400,00€ en concepto de colaboración en los gastos de la organización de las actividades realizadas durante la Semana Santa, por la Asociación Cultural para la Conservación del Patrimonio Histórico de Arévalo “Cofradía Santa Vera Cruz”.

2º.- Requerir asimismo a la citada Asociación la aportación de la justificación de los gastos de organización de las citadas actividades, por importe de la subvención concedida, en los tres meses siguientes a la recepción del importe de la subvención, debiendo proceder, en caso contrario, al reintegro de la misma.

TERCERO.- URBANISMO.- 3.1.- Licencias de obras menores y de reforma parcial.-

Vistas las solicitudes de licencias de obras menores y de reforma parcial y los informes emitidos por los Servicios Técnicos Municipales, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

.../...

3.2.- Dación de cuenta de actos sujetos a declaración responsable.-

De conformidad con el artículo 105 bis de la Ley 5/1999, de Urbanismo de Castilla y León, se han presentado las siguientes declaraciones responsables:

.../...

3.3.- Dación de cuenta de actividades o instalaciones sometidas a comunicación ambiental.-

De conformidad con el artículo 58 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se han presentado las siguientes comunicaciones ambientales:

.../...

3.4.- Dación de cuenta de comunicaciones de inicio de actividad.-

De conformidad con el artículo 33 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se han presentado las siguientes comunicaciones de inicio de actividad:

.../...

3.5.- Escrito presentado por Don Juan-Carlos López Pascual, en representación de la Comunidad de Propietarios Los Saucos nº 1.-

Visto el escrito presentado por **DON JUAN-CARLOS LÓPEZ PASCUAL**, en representación de la **COMUNIDAD DE PROPIETARIOS LOS SAUCES nº 1**, solicitando la colocación de un bolardo u otro mecanismo que impida que se utilice

como estacionamiento el lugar que sirve de paso peatonal de acceso a los diversos portales de la edificación.

Visto el informe emitido por la Policía Local.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda acceder a lo solicitado y se den las órdenes oportunas para la instalación de bolardos, como se indica en el informe de la Policía Local.

CUARTO.- CONTRATACIÓN.- 4.1.- Adjudicación del contrato del servicio de “Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación por procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación, tramitación ordinaria, del servicio de **“Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo”**.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 12 de febrero de 2015 que se transcribe a continuación:

Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 12 de febrero de 2015, a las 12 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato del “SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO”, formada por D. Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruiz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D. Ricardo-J. Ungría Martínez (Portavoz del Grupo Municipal del PP), Don Víctor-A. Coello Cámara (Concejal del Grupo Municipal Socialista), Don Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal UPyD) y Don Agustín Carpizo Vallejo (Concejal Delegado de Medio Ambiente), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Elisa Blas Luquero, que actuará como Secretaria de la Mesa.

Tras la constitución de la Mesa, la Secretaria procede al recuento de las plicas presentadas, en tiempo y forma, con el siguiente resultado:

1. ONE LICITACIONES, S.A., con N.º de registro de entrada: 485, de fecha 28.01.15.
2. LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con N.º de registro de entrada: 495, de fecha 29.01.15.
3. SOLDENE, S.A., con N.º de registro de entrada: 509, de fecha 30.01.15.
4. LIMPIEZAS LOMA, S.A., con N.º de registro de entrada: 510, de fecha 30.01.15.
5. LIMPIEZAS Y SERVICIOS J y R, S.L., con N.º de registro de entrada: 514, de fecha 30.01.15.
6. SERVINET LIMPIEZAS, S.L., con N.º de registro de entrada: 515, de fecha 30.01.15.
7. SERALIA, con N.º de registro de entrada: 520, de fecha 30.01.15.
8. LIMPIEZAS GREDOS, S.A., con N.º de registro de entrada: 533, de fecha 30.01.15.
9. UNION INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A., (uni 2), con N.º de registro de entrada: 550, de fecha 02.02.15.

A continuación, se procede a la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la **"Documentación administrativa"**.

Examinada la documentación presentada, se produce el resultado siguiente:

1. **Don Emilio Garde Paz, con DNI nº 72.570.569-A, en representación de ONE LICITACIONES, S.A., con CIF A-50069194:** La documentación aportada se considera correcta.
2. **Don Javier Julián López Radigales, con DNI nº 51.411.678-P, en representación de LIMPIEZAS CRESPO, S.A., con CIF A-28396604:** La documentación aportada se considera correcta.
3. **Don Tomás Alberto Peña Peña, con DNI nº 1.909.781-E, en representación de SOLDENE, S.A., con CIF A-79495503:** La documentación aportada se considera correcta.
4. **Doña Gema Fernández García, con DNI nº 02.639.978-S, en representación de LIMPIEZAS LOMA, S.A., con CIF nº A-28739415:** La documentación aportada se considera correcta.
5. **Don Jonatan Bastida Milán, con DNI nº 12.336.404-D, en representación de LIMPIEZAS Y SERVICIOS J y R, S.L., con CIF nº B- 47722525:** Falta aportar la siguiente documentación:
 - . Documento que acredite la solvencia económica, financiera y técnica o profesional.
6. **Don Arturo González Rodríguez, con DNI nº 02.639.300-G, en representación de SERVINET LIMPIEZAS, S.L., con CIF nº B-83087619:** La documentación aportada se considera correcta.
7. **Don Carlos Martínez Téllez, con DNI nº 07.874.142-T, en representación de SERALIA, S.A., con CIF nº A-47379235:** La documentación aportada se considera correcta.
8. **Don Gerardo Martínez Egido, con DNI nº 16.788.448-N, en representación de LIMPIEZAS GREDOS, S.A., con CIF nº A- 28895118:** La documentación aportada se considera correcta.
9. **Don Herminio Nestar Villar, con DNI nº 20.185.306-T, en representación de UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZA, S.A. (uni 2), con CIF nº A- 48103212:** La documentación aportada se considera correcta.

Se requiere a los licitadores para que en el plazo de tres días hábiles subsanen ante la Mesa de contratación los defectos u omisiones subsanables que se exponen.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las trece horas del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 23 de febrero de 2015 que se transcribe a continuación:

Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 23 de febrero de 2015, a las 13 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL

AYUNTAMIENTO DE AREVALO", formada por D. Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruíz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D. Ricardo-J. Ungría Martínez (Portavoz del Grupo Municipal del PP), D^a María Lourdes García Izquierdo (Concejal del Grupo Municipal Socialista), Don Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal UPyD) y Don Agustín Carpizo Vallejo (Concejal Delegado de Medio Ambiente), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Elisa Blas Luquero, como Secretaria de la Mesa, para proceder a la apertura de la documentación requerida en la Mesa celebrada el día 12 de febrero pasado y de la documentación técnica.

Tras la constitución de la Mesa, se procede a examinar la documentación requerida a **Don Jonatan Bastida Milán, con DNI nº 12.336.404-D, en representación de LIMPIEZAS Y SERVICIOS J y R, S.L. de Medina del Campo (Valladolid).**

Vista la documentación aportada, la Mesa declara **EXCLUIDA** la proposición por no justificar suficientemente la solvencia técnica.

A continuación, la Mesa procede a la apertura de los **sobres «B»**, que hacen referencia a la "**Documentación Técnica**", teniendo en cuenta, a efectos de valoración, las mejoras aportadas por cada empresa, con el siguiente resultado:

<u>LICITADORES</u>	<u>Personal</u>	<u>Period.</u>	<u>Med. y calid.</u>	<u>Mejoras limp.</u>	<u>TOTAL</u>
ONE LICITACIONES, S.A.	0	0	1	0'95	1'95
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	0	0	1	1	2
SOLDENE, S.A.	0	0'49	1	3	4'49
LIMPIEZAS LOMA, S.A.	0	0	1	1'05	2'05
SERVINET LIMPIEZAS, S.L.	0	0'50	1	1'85	3'35
SERALIA	0	0	1	2	3
LIMPIEZAS GREDOS, S.A.	0	0	1	0'35	1'35
UNION INTER. LIMPIEZAS, S.A. (uni 2)	0	0'48	1	2'85	4'33

Queda convocada la Mesa para el jueves, día 26 de febrero, a las 12,45 horas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las diecisiete horas del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

Visto el acta de la Mesa de Contratación del día 26 de febrero de 2015 que se transcribe a continuación:

Reunidos en la Sala de Comisiones de la Casa Consistorial, el día 26 de febrero de 2015, a las 12'45 horas, se constituye la Mesa de Contratación para la valoración de las plicas presentadas para la adjudicación del contrato del "SERVICIO DE LIMPIEZA DE LAS DEPENDENCIAS MUNICIPALES DEL AYUNTAMIENTO DE AREVALO", formada por D. Vidal Galicia Jaramillo, que actuará como Presidente, D^a Susana Machota Fernández (Secretaria del Ayuntamiento), D^a. Sonia Berrón Ruíz (Interventora de la Corporación), D. Javier Bretón Dellmans (Arquitecto Municipal), D. Ricardo-J. Ungría Martínez (Portavoz del Grupo Municipal del PP), D^a María Lourdes García Izquierdo (Concejal del Grupo Municipal Socialista), Don Teógenes Berrón Guerra (Portavoz del Grupo Municipal UPyD) y Don Agustín Carpizo Vallejo (Concejal Delegado de Medio Ambiente), que actuarán como Vocales, y D^a. M^a Elisa Blas Luquero, como Secretaria de la Mesa, para proceder a la apertura de la proposición económica.

Tras la constitución de la Mesa, se procede a la apertura de los **sobres C "proposición económica"**, con el siguiente resultado:

1. **ONE LICITACIONES, S.A.:** por importe de 110.581,19 € y 23.222,05 € en concepto de IVA, que hacen un total de 133.803,24 euros anuales.
2. **LIMPIEZAS CRESPO, S.A.:** por importe de 105.800 € y 22.218 € en concepto de IVA, que hacen un total de 128.018 euros anuales.
3. **SOLDENE, S.A.:** por importe de 114.600 € y 24.066 € en concepto de IVA, que hacen un total de 138.666 euros anuales.
4. **LIMPIEZAS LOMA, S.A.:** por importe de 111.900 € y 23.499 € en concepto de IVA, que hacen un total de 135.399 euros anuales.
5. **SERVINET LIMPIEZAS, S.L.:** por importe de 111.895 € y 23.497,95 € en concepto de IVA, que hacen un total de 135.392,95 euros anuales.
6. **SERALIA.:** por importe de 105.000 € y 22.050 € en concepto de IVA, que hacen un total de 127.050 euros anuales.
7. **LIMPIEZAS GREDOS, S.A.:** por importe de 131.471,15 € euros anuales, IVA incluido.
8. **UNION INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS, S.A.(uni 2):** por importe de 110.370 € y 23.177,70 € en concepto de IVA, que hacen un total de 133.547'70 euros anuales.

Vistas las ofertas económicas y las mejoras aportadas por las empresas, se procede a la valoración de acuerdo con los criterios contenidos en la cláusula décima del pliego de cláusulas administrativas particulares, dando el siguiente resultado:

<u>LICITADORES</u>	<u>Total Mejoras</u>	<u>Oferta económica</u>	<u>TOTAL</u>
ONE LICITACIONES, S.A.	1,95	4,75	6,70
LIMPIEZAS CRESPO, S.A.	2	4,96	6,96
SOLDENE, S.A.	4,49	4,58	9,07
LIMPIEZAS LOMA, S.A.	2,05	4,69	6,74
SERVINET LIMPIEZAS, S.L.	3,35	4,69	8,04
SERALIA	3	5	8,00
LIMPIEZAS GREDOS, S.A.	1,35	4,83	6,18
UNION INTER.LIMPIEZAS, S.A. (uni 2).	4,33	4,76	9,09

Concluida la valoración, la Mesa propone al órgano de contratación la adjudicación a favor de la empresa **UNION INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS,S.A. (uni 2)**, por importe de 110.370 € y 23.177,70 € en concepto de IVA, que hacen un total de **133.547,70** euros anuales, por considerar la oferta más ventajosa.

Quedan unidas al expediente las proposiciones presentadas.

El Sr. Presidente da por terminado el acto siendo las catorce horas del día señalado, de lo que, como Secretaria de la Mesa, doy fe.

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de 2 de marzo de 2015 requiriendo a la empresa **UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS S.A. (uni2)**, la documentación a que se refiere el artículo 151 del Real Decreto Legislativo 3/2011,

de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

Visto que la citada empresa ha presentado la documentación requerida, así como constituido la garantía definitiva, por importe de 5.518,50 euros.

Examinada la documentación que la acompaña, visto el informe de Secretaría, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Adjudicar el contrato del servicio de **"Limpieza de las dependencias municipales del Excmo. Ayuntamiento de Arévalo"** a la empresa **UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS S.A. (uni2)**, con CIF A-48103212, por importe de 110.370 € y 23.177,70 € en concepto de IVA, que hacen un total de 133.547'70 euros anuales.

2º.- Notificar la adjudicación a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

3º.- Notificar a DON HERMINIO NESTAR VILLAR, en representación de UNIÓN INTERNACIONAL DE LIMPIEZAS S.A. (uni2), adjudicatario del contrato, el presente acuerdo y citarle para la firma del preceptivo contrato que tendrá lugar dentro del plazo máximo de los quince días hábiles siguientes a la notificación de este acuerdo.

4º.- Publicar la adjudicación del contrato en el Perfil del Contratante de este Ayuntamiento y en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila en el plazo de cuarenta y ocho días a contar desde la fecha del presente acuerdo.

5º.- Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de Contratos del Sector Público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 333 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP).

6º.- Remitir al Consejo de Cuentas de Castilla y León una copia certificada del documento en el que se hubiere formalizado el contrato, acompañada de un extracto del expediente en que se derive, siempre que la cuantía del contrato exceda de 600.000 euros. Todo ello, dentro de los tres meses siguientes a la formalización del contrato.

4.2.- Adjudicación del contrato de suministro de carpas y su instalación para la celebración de la Feria de Muestras del año 2015.-

Visto el expediente incoado para la contratación del suministro de dos carpas y su instalación para la celebración de la Feria de Muestras del presente año.

Visto que, solicitado presupuestos a tres empresas, se han presentado los siguientes:

- 1.- CARPAS JUAN LUIS: 32.500 euros más IVA.
- 2.- SONOMOBEL S.L.: 42.508 euros más IVA.

A la vista de lo anterior, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acordó:

1º.- Adjudicar, mediante el procedimiento del contrato menor, la contratación del suministro de dos carpas y su instalación para la celebración de la Feria de Muestras del presente año, a **CARPAS JUAN LUIS**, con NIF 7.825.354-H, por importe de 32.500 euros más IVA.

2º.- Notificar el presente acuerdo a los candidatos.

3º.- Una vez realizado el servicio, incorpórese la factura y tramítense el pago si procede.

4.3.- Expediente para la contratación del servicio de gestión del Centro Municipal de Educación Infantil.-

Visto el expediente tramitado para la contratación del servicio de gestión del Centro Municipal de Educación Infantil.

Visto el informe de Secretaría de fecha 3 de marzo de 2015 sobre la legislación aplicable y el procedimiento a seguir.

Visto el informe de fecha 27 de febrero emitido por la Sra. Interventora, así como el estudio económico elaborado al respecto.

De conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda y el artículo 110 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Contratos del Sector Público.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, oferta económicamente más ventajosa, varios criterios de adjudicación y tramitación ordinaria.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares y el pliego de condiciones técnicas.

3º.- Aprobar el gasto de la presente contratación por importe de 210.000 euros por curso escolar, en el supuesto de que el Centro tenga todas las aulas abiertas (6 aulas), con cargo a la partida 320.22710.

4º.- Publicar en el Boletín Oficial de la Provincia de Ávila y en el Perfil del Contratante anuncio de licitación, para que durante el plazo de quince días naturales los interesados puedan presentar sus ofertas.

4.4.- Expediente de contratación de las obras de “Reforma de acabados interiores del Teatro Castilla (Platea). Fase II”.-

Visto el expediente tramitado para la contratación, mediante procedimiento negociado sin publicidad, de las obras de “Reforma de acabados interiores del Teatro Castilla (Platea). Fase II”, conforme al pliego de condiciones aprobado por la Junta de Gobierno Local en sesión de 16 de febrero de 2015.

Visto que se han cursado invitaciones a cuatro empresas para la presentación de las correspondientes ofertas, de conformidad con lo previsto en el art. 178 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público (TRLCSP), de lo cual ha quedado constancia en el expediente.

Resultando que finalizado el plazo de presentación de ofertas, han sido presentadas las siguientes:

1. CARPINTERÍA ESBENA S.L., con N.º de registro de entrada: 1316, de fecha 03.03.15.
2. DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN MADERA S.L. (DFM S.L.), con N.º de registro de entrada: 1346, de fecha 04.03.15.

3. ILIONE S.L., con N.º de registro de entrada: 1347, de fecha 04.03.15

Visto se procede a la apertura de los **sobres «A»** que hacen referencia a la documentación administrativa.

Examinada la documentación presentada, se produce el resultado siguiente:

1. CARPINTERÍA ESBENA S.L.: Falta aportar la siguiente documentación:
Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica.
2. DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN MADERA S.L. (DFM S.L.): Falta aportar la siguiente documentación:

Documentos que justifiquen los requisitos de solvencia económica, financiera y técnica o profesional.

3. ILIONE S.L.: Falta aporta la siguiente documentación:

Fotocopia compulsada del Documento Nacional de Identidad del representante.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda requerir a CARPINTERÍA ESBENA S.L., DISEÑO Y FABRICACIÓN DE MUEBLES EN MADERA S.L. (DFM S.L.) e ILIONE S.L., para que, en el plazo de tres días hábiles, subsane los defectos u omisiones subsanables relacionados anteriormente.

4.5.- Adjudicación del contrato de las Orquestas Pikante, De La Luna y S.M.S.-

Considerando que el Ayuntamiento pretende contratar a la Orquesta Pikante para que actúe el día 3 julio, a la Orquesta De La Luna para que actúe el día 5 de julio y a la Orquesta S.M.S. para que actúe el día 10 de julio, en las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

Considerando que dicho contrato es privado, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el referido TRLCSP y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

Considerando dicho contrato como menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

Visto el presupuesto presentado por la empresa representante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la contratación de la Orquesta Pikante para actuar el día 3 julio, de la Orquesta De La Luna para actuar el día 5 de julio y de la Orquesta S.M.S. para actuar el día 10 de julio, en las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

2º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 12.500 euros más IVA, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto municipal.

4.6.- Adjudicación del contrato de la Orquesta Taxxara Orquesta Show.-

Considerando que el Ayuntamiento pretende contratar a la Orquesta Taxxara Orquesta Show para que actúe el día 9 julio, en las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

Considerando que dicho contrato es privado, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el referido TRLCSP y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

Considerando dicho contrato como menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

Visto el presupuesto presentado por la empresa representante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la contratación de la Orquesta Taxxara Orquesta Show para actuar el día 9 julio, en las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

2º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 6.500 euros más IVA, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto municipal.

4.7.- Adjudicación del contrato de la Orquesta Anaconda.-

Considerando que el Ayuntamiento pretende contratar a la Orquesta Anaconda para que actúe el día 4 julio, en las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

Considerando que dicho contrato es privado, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el referido TRLCSP y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

Considerando dicho contrato como menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

Visto el presupuesto presentado por la empresa representante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la contratación de la Orquesta Anaconda para actuar el día 4 julio, en las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

2º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 7.500 euros más IVA, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto municipal.

4.8.- Adjudicación del contrato de la Orquesta Súper Hollywood.-

Considerando que el Ayuntamiento pretende contratar a la Orquesta Súper Hollywood para que actúe el día 11 julio, en las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

Considerando que dicho contrato es privado, de conformidad con el artículo 20 del Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, se rige en cuanto a su preparación y adjudicación por lo establecido en el referido TRLCSP y en cuanto a sus efectos y extinción por el derecho privado.

Considerando dicho contrato como menor, de conformidad con el artículo 138 del TRLCSP.

Visto el presupuesto presentado por la empresa representante, la Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar la contratación de la Orquesta Súper Hollywood para actuar el día 11 julio, en las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

2º.- Autorizar el gasto de la contratación referida, por importe de 10.500 euros más IVA, con cargo a la partida 338.22609 del Presupuesto municipal.

4.9.- Expediente de contratación y pliego de condiciones para el contrato del concierto de Rosario Flores.-

Visto que la Concejalía de Juventud está interesada en contratar a la artista Rosario Flores para un concierto el día 10 de julio de 2015, a partir de las 23,30 horas, con motivo de las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

Teniendo en cuenta la naturaleza jurídica de este contrato privado de producción y organización de un concierto a cargo de la artista Rosario Flores, y del carácter momentáneo e inmediato en la prestación del objeto del contrato, se propone por la Sra. Concejala de Juventud, que sea realizado por la empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS CHARTON S.L., con CIF B-80399942, en virtud de lo dispuesto en el artículo 170.d) del TRLCSP, ostentando dicha empresa exclusividad para representar a la artista que actúa el día señalado.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda:

1º.- Aprobar el expediente de contratación de la artista Rosario Flores para un concierto el día 10 de julio de 2015, a partir de las 23,30 horas, con motivo de las Fiestas Patronales de San Victorino 2015.

2º.- Aprobar el pliego de cláusulas administrativas particulares.

3º.- Que se proceda a invitar a la empresa PRODUCCIONES ARTISTICAS CHARTON S.L. al procedimiento negociado sin publicidad en los términos establecidos en los pliegos de cláusulas administrativas.

4º.- Aprobar el gasto de 29.900 euros más IVA, con cargo a la partida 338.22609.

4.10.- Acuerdo relativo al aprovechamiento de pastos en el monte nº 25.-

Visto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015, en virtud del cual se aprueba el expediente de contratación para el aprovechamiento de pastos en el Monte de U.P. nº 25.

Vista la documentación existente en los archivos, entre la que se encuentran sentencias de la Real Audiencia de Valladolid de 1568 y 1570, en las que se establece que el derecho a los aprovechamientos de pastos del monte de U.P. nº 25 les viene reconocido de antiguo a los vecinos de Tiñosillos.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda dejar sin efecto el acuerdo de la Junta de Gobierno Local de fecha 16 de febrero de 2015, por el que se aprueba el expediente de contratación para el aprovechamiento de pastos en el Monte de U.P. nº 25.

QUINTO.- RÉGIMEN JURÍDICO.- 5.1.- Adquisición de solares en Callejón de los Novillos.-

➤ Considerando que el Ayuntamiento tiene intención de restaurar parte de la muralla en su paso por el Callejón de los Novillos.

Considerando que para proceder a dicha restauración es necesario el derribo de diversos edificios titularidad de particulares.

Considerando que es intención de ..., propietaria de un garaje sito en el Callejón de los Novillos nº 14, vender dicho inmueble al Ayuntamiento, por el precio de 250 €/m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adquirir el garaje sito en el Callejón de los Novillos nº 14 a ..., por el precio de 250 €/m².

➤ Considerando que el Ayuntamiento tiene intención de restaurar parte de la muralla en su paso por el Callejón de los Novillos.

Considerando que para proceder a dicha restauración es necesario el derribo de diversos edificios titularidad de particulares.

Considerando que es intención de ..., propietaria de unos garajes sitos en el Callejón de los Novillos n.ºs. 16-18 y 20, vender dicho inmueble al Ayuntamiento, por el precio de 250 €/m².

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda adquirir los garajes sitos en el Callejón de los Novillos n.ºs. 16-18 y 20 a ..., por el precio de 250 €/m².

5.2.- Escrito presentado por el CRA “Llano Alto”.-

Visto el escrito presentado por el CRA “Llano Alto”, en el que comunican que están organizando una visita a Arévalo para el día 27 de marzo de 2015, teniendo intención de visitar el Castillo, el Museo de la Historia y el Centro de Interpretación de la Naturaleza.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar al CRA “Llano Alto” la visita al Castillo, el Museo de la Historia y el Centro de Interpretación de la Naturaleza, debiendo ponerse en contacto con la Oficina de Turismo para llevar a cabo la misma.

5.3.- Solicitud de autorización para realizar la III Carrera Solidaria “Porque Viven”.-

Visto el escrito presentado por DOÑA LAURA GONZÁLEZ GARRIDO, en virtud del cual solicita la colaboración y autorización del Ayuntamiento para la celebración de la III Carrera Solidaria “Porque viven”, el día 12 de abril por la mañana.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a DOÑA LAURA GONZÁLEZ GARRIDO la celebración de la III Carrera Solidaria “Porque viven” el día 12 de abril por la mañana. En cuanto a la colaboración del Ayuntamiento, deberá ponerse en contacto con la Concejalía del área.

5.4.- Cesiones de Uso de hidrante.-

.../...

5.5.- Dar cuenta del desistimiento de la interposición de recurso contencioso-administrativo.-

Se da cuenta y la Junta queda enterada del desistimiento de la interposición de recurso contencioso-administrativo por Inmuebles y Hospedaje S.L. (Procedimiento Abreviado 278/2014).

5.6.- Escrito presentado por la Asociación Ornitológica Arevalense.-

Visto el escrito presentado por **DON JUAN-CARLOS GONZÁLEZ BRAGADO**, en representación de la **ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA AREVALENSE**, en virtud del cual solicitan autorización para la utilización de las instalaciones del frontón municipal para la celebración de un concurso ornitológico durante los días 14 al 25 de octubre de 2015.

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad, acuerda autorizar a **DON JUAN-CARLOS GONZÁLEZ BRAGADO**, en representación de la **ASOCIACIÓN ORNITOLÓGICA AREVALENSE**, la utilización de las instalaciones del frontón municipal durante los días 14 al 25 de octubre de 2015, para la celebración de un concurso ornitológico.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.-

En este punto del Orden del Día no se formularon ruegos ni preguntas.

Y, no teniendo más asuntos de qué tratar, se levantó la sesión siendo las quince horas y quince minutos del día de la fecha, extendiéndose la presente acta que, una vez aprobada por la Junta de Gobierno, se transcribirá al libro correspondiente, autorizándose con la firma del Alcalde y la de la infrascrita Secretaria, que da fe.

LA SECRETARIA,